MUNICIPIO DE SEGOVIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.

SISP-SA-0009-2022

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Segovia, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio de Segovia
Dirección: COLEGIO DIOCESANO: Calle 50 No 53-105, sede temporal de Gobierno.
Teléfono: 8315860 Ext. 1008
E-mail: contratacion@segovia-antioquia.gov.co
Segovia, Antioquia.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Todo el proceso pre-contractual será atendido directamente en el Sistema Electrónico de Contratación Público – SECOP II, en la página web para el proceso, la cual se puede buscar a través de la dirección electrónica: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

- Datos de contacto donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación solo en caso de que la plataforma SECOP II manifieste indisponibilidad:

Dirección: Colegio Diocesano: Calle 50 No 53-105, sede temporal de Gobierno.
Correo electrónico: contratacion@segovia-antioquia.gov.co
Teléfono: 3003831296

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO VIAL (CRA 48) CONEXIÓN SAN BARTOLO - 7 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA., en cumplimiento del proceso **SISP-SA-0009-2022.**

4. La modalidad de selección del contratista

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde a la de "CONSTRUCCION OBRA CIVIL" y en atención a su cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

5. El plazo estimado del contrato

El plazo del contrato se fija en dos (2,0) meses, desde la suscripción de la respectiva acta de inicio.

6. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal

Para la determinación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado, por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.C. ($172.295.400), A.U. INCLUIDO**, según como está registrado en el Presupuesto adjunto del proceso **SISP-SA-0009-2022.**

Para el presente proyecto, si llegase a celebrarse, las obligaciones se pagarán con las siguientes apropiaciones presupuestales:

CDP No.	Fecha	Rubro	Valor
00450	18/04/2022	2.3.2.02.02.005	**$ 172.295.400**
TOTAL			**$ 172.295.400**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO VIAL (CRA 48) CONEXIÓN SAN BARTOLO - 7 DE AGOSTO, DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA.

Forma de Pago:

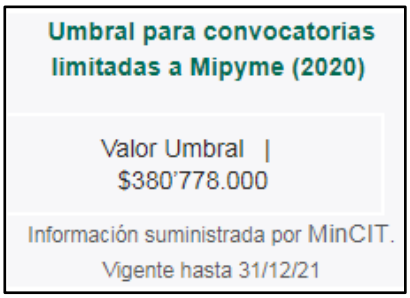
La Entidad cancelará al Contratista el valor del presente contrato en pagos parciales por avance de actividades, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato con el acta de recibo final, recibida a satisfacción por la supervisión. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

7. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme

Dando aplicación al Decreto 1082 de 2015 en sus artículos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyME, con domicilio en el Departamento de Antioquía, y que este no supera el umbral según lo contemplado en dicho decreto, el presente proceso se limitará a Mipymes.



A. Documentación Inscripción de Mipymes

Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del contador, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

Para personas Naturales: Registro Mercantil o RUP, para acreditar el Domicilio, Copia de La cédula de ciudadanía, Certificado expedido por el oferente y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del contador, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

Para Consorcios, Uniones temporales o cualquier otra asociación permitida por la Ley, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha documentación.

La entidad, solo aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedades futuras suscritas por Mipyme.

8. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.
b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.
f. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y su inscripción debe estar vigente y en firme.
g. Los proponentes deben tener a la fecha de cierre de la presente convocatoria la capacidad residual mínima exigida.
h. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

i. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Por su objeto, el presente proceso se encuentra entre otros en los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

Clasificación	Descripción
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70171800	Servicios de drenaje
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

9. Especificaciones Técnicas.

El Contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, cuya ejecución se realizará de acuerdo con los parámetros descritos en el pliego de condiciones y estudios previos. Sus especificaciones técnicas están relacionadas en el Anexo Técnico y demás documentos complementarios.

CONSIDERACIONES TECNICAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para dar cabal cumplimiento al proceso **SISP-SA-0009-2022,** el cual genera la necesidad de la

presente contratación el contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento “Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos” y a la Resolución 040-RES2003-1107 “Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de “CONSUMO RESPONSABLE Y CERO PLÁSTICOS DE UN SOLO USO” para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible”.
- Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.
- Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas post consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (cuando aplique)
- Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Entidad para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Entidad, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.
- Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada por parte del municipio, que en virtud del presente contrato deba contactar.
- En el caso que se utilicen insumos, prendas o bienes con identificación gráfica de la Entidad, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente.
- Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
- Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio (Cuando aplique).
- Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del Supervisor.
- El Contratista durante toda la ejecución del contrato, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID – 19.
- Impuestos, tasas y contribuciones. estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

- Conforme a lo dispuesto en las normas ISO 9001, 14001 y el Decreto 1072 de 2015, el contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos: Manejo de los Aspectos e Impactos Ambientales - Peligros y Riesgos Ocupacionales de los Contratos/Convenios, Evaluación de Contratistas/ Proveedores, Evaluación Estándares Mínimos SG-SST - Persona Jurídica, Evaluación Estándares Mínimos SG-SST – Persona Natural.

10. Experiencia

Requisitos Habilitantes de Orden Financiero

A partir del documento de apoyo “Análisis del Sector”, con los procesos de contratación de obras civiles, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Segovia, en cuanto a la experiencia solicitada para el servicio específico de construcción de obras públicas.

Indicadores de capacidad financiera.

Índice	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10%
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 20%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, numerales VII. Proponentes plurales, opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Capacidad Organizacional

Para la verificación de la capacidad organizacional, se tendrá en cuenta la información inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Indicadores de capacidad organizacional:

Índice	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para determinar y verificar el requisito habilitante en los Procesos de Contratación, numeral VII. Proponentes plurales, opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores, publicado por Colombia Compra Eficiente. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de sus integrantes. Pero ninguno de los consorciados podrá tener un valor menor al 50% del solicitado.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad organizacional.

Capacidad Residual (CR) – Metodología Colombia Compra Eficiente

Se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 791 del 22 de abril de 2014 y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (versión 1), de Colombia Compra Eficiente:

Capacidad Residual del Proceso = (presupuesto oficial) – (anticipo %)

El proponente deberá cumplir con una capacidad residual mayor o igual a la del proceso, de lo contrario se considera no admisible, y su propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para su calificación.

11. Precalificación en el proceso de contratación

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, no hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma

El cronograma del proceso será aquel que la Entidad publique en la página para el mismo, en el portal del SECOP II; https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

HORA LEGAL. Para todos los trámites, procedimientos, la entrega de documentos, propuesta, observaciones, audiencias y hora de inicio, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana contemplada en http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana.

13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso

El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el SECOP II y en la página web www.colombiacompra.gov.co y físicamente en la oficina de contratación del Municipio de Segovia, ubicada en la Calle 50 No 53 - 105, Contiguo al parque Santander o comunicándose al teléfono 8315860, Ext. 1008.

Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio de Segovia, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

14. Supervisión

La Supervisión será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, o quien designe el ordenador del gasto; y se ejercerán las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

15. Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública en la oficina de contratación del municipio de Segovia, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y con la apertura del sobre 2, en los términos del artículo 273 de la Constitución Política de Colombia.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con Colombia Compra Eficiente todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe contratación del Municipio de Segovia o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta. En todo caso se observará lo dispuesto en el pliego de condiciones base del proceso

16. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO de SEGOVIA** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la oficina de contratación en la página del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente;

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
John Fredy Serna Espinal Profesional de Apoyo Técnico/SP	Fray Alexander Betancur Meneses Profesional de Apoyo Jurídico SISP	Juan David Patiño Ospina Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos